



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°038-2015-AGMDN°03-GM/MVES, el Memorándum N° 633-2015-GM/MVES, el Informe N°0066-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES, el Informe N°229-2015-UGRH-OGA/MVES, el Memorándum N°644-2015-GM/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°038-2015-AGMD N°03-GM/MVES el Sub Gerente de la Agencia Municipal N° 3 comunica su intención de hacer uso de su descanso físico vacacional del 13 de abril al 12 de mayo del 2015 y; con Memorándum N°633-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal dispone proseguir con el trámite pertinente;

Que, en atención al Informe N°0066-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES, la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite el Informe N°229-2015-UGRH-OGA/MVES indicando que el Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3, cuenta con un saldo de 26 días pendientes de descanso físico a cuenta del año 2014. En ese sentido, con Memorándum N°644-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Secretaría General, solicitando se emita la resolución de alcaldía, disponiendo al servidor que asumirá el encargo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"*; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de la Agencia Municipal N° 3, a la Srta. Angela Zenaida Gamonal Herrera, Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 1;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional del Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3, Miguel Alcides Rugel Ortiz, del 13 de abril al 12 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3 a la Srta. Angela Zenaida Gamonal Herrera, Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 1, del 13 de abril al 12 de mayo de 2015, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
 ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
 ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
 ALCALDE (E)